

### PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOBRE LA DONACIÓN Y TRANSPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

**Artículo 1":** Créase el Programa Nacional de **Educación** y Promoción sobre la Donación y Transplante de Órganos y Tejidos que funcionará bajo la órbita del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

**Artículo** 2": El Programa que se crea tendrá como objetivos desarrollar estrategias de educación y promoción para la donación y transplante de órganos y tejidos. A **tales** efectos el Programa procurará:

- a) Incluir la temática de donación y transplante de **órganos** en la **currícula** escolar de todas las escuelas de jurisdicción provincial y en la **enseñanza universitaria**.
- b) Colaborar en la elaboración de campañas sistemáticas de difusión, información y concientización, en todo el territorio nacional, a efectos de aumentar la predisposición positiva de la comunidad, sobre la donación de órganos y tejidos.

**Articulo** 3": El programa será coordinado por el Presidente del INCUCAI, quien actuará como Coordinador General del mismo.

#### De la Composición:

**Artículo 4º**: Son órganos constitutivos del Programa:

- a) La Asamblea Federal de Representantes y
- b) El Consejo Federal Ejecutivo

## De la Asamblea Federal de Representantes:

**Artículo** 5": Estará compuesta de la siguiente manera

- a) El funcionario de mayor rango del área de educación de cada **una** de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, o en su reemplazo el titular del organismo jurisdiccional de Ablación e Implante.
- b) Un representante con rango no inferior a secretario del Ministerio de Salud de la Nación.
- c) Los secretarios de Educación Básica y Educación Superior del Ministerio de Educación de la Nación.



# Proyecto de ley

# El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

- d) El presidente del Consejo Interuniversitario Nacional.
- e) El presidente del INCUCAI

Articulo 6": Invítase a las comisiones de Salud y de Educación del Honorable Senado de la Nación y de la Honorable Cámara de Diputados, a la Academia Nacional de Medicina, a la Asociación de Facultades de Medicina de la República Argentina (AFACIMERA), a la Sociedad Argentina de Transplante, a la Asociación Médica Argentina, a la Federación Argentina de Colegios de Abogados, al Episcopado Argentino, a tres confesiones religiosas oficialmente reconocidas a propuesta de la Secretaría de Culto de la Presidencia de la Nación, a la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA), y a las Organizaciones no Gubernamentales de reconocida labor en la temática, a designar cada uno de ellos un representante para asistir a las reuniones de la Asamblea Federal de Representantes.

### Funciones y Facultades de la Asamblea Federal de Representantes.

Artículo 7": Serán funciones de la Asamblea Federal de Representantes:

- a) Dictar el marco de funcionamiento y elección de autoridades.
- b) Definir la política anual del Programa y enunciar los criterios para la formulación estratégica del mismo.
- c) Proyectar las distintas modalidades de inclusión de la temática de la **donación** de órganos y tejidos en la curricula de todos los niveles educacionales.
- d) Determinar planes trienales de trabajo del Consejo Federal Ejecutivo
- e) La asamblea deberá comenzar su labor dentro de los 30 días de sancionada la presente ley, debiendo en un plazo no menor **a** los 60 días posteriores definir los lineamientos mencionados en los incisos c y d, del presente artículo.

#### **Del Consejo Federal Ejecutivo:**

**Artículo 8º**: El Consejo Federal Ejecutivo se **compondrá** de la siguiente manera:

- a) El presidente del INCUCAI.
- b) Los titulares de tres de los organismos jurisdiccionales de ablación e implante.
- c) Tres representantes de las áreas educativas jurisdiccionales, elegidos en el seno del Consejo Federal de Educación.



# Proyecto de ley

# El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

d) Tres representantes de las universidades integrantes del Consejo Intenmiversitario Nacional, con facultades de Medicina y Ciencias Jurídicas.

#### Funciones y Facultades del Consejo Federal Ejecutivo:

Artículo 9º: Son funciones del Consejo Federal Ejecutivo

- a) Dictar el marco de funcionamiento y elección de autoridades.
- b) Aconsejar e Instrumentar políticas educativas tendientes a lograr la inclusión de la **temática** en la curricula educativa en todos los niveles educacionales, de manera permanente, comenzando en un plazo no menor de 30 días luego de recibidas las instrucciones pertinentes por parte de la Asamblea Federal de Representantes.
- c) Sesionar una vez por mes durante el primer **año** de creación del Programa y una vez cada dos meses en los **años** posteriores.
- d) Evaluar periódicamente la eficacia y eficiencia de las actividades realizadas en el marco del Programa, y **a** partir del impacto relevado introducir modificaciones, si correspondiere.

## **Del Presupuesto:**

**Artículo 10":** El Jefe de Gabinete de Ministros reasignará las partidas presupuestarias necesarias para poner en funcionamiento en forma imnediata el Programa creado por la presente ley.

**Artículo ll":** El desempeño de todos los integrantes del Programa que se crean será "ad honorem".

Artículo 12": Derógase el decreto Nº 1095198 del PEN.

**Artículo** 13": Declarese, en el ámbito de la administración pública nacional, el **año** 2004 como año de la donación y transplante de órganos y tejidos, invitando alas **provincias a** adherir **a** esta iniciativa.

Artículo 14": De forma.

CARLOS TANL PARRAGUIRRE